



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00026-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de junio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **YOVANNY MONTOYA RENGIFO** contra **BRINKS DE COLOMBIA S.A**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: YOVANNY MONTOYA RENGIFO
Apoderado Demandante: FREDY ALONSO PELAEZ GOMEZ
Apoderado BRINKS: DANIEL ARTURO SUAREZ SOLANO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL C.P.T y de la S.S.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr FREDY ALONSO PELAEZ GOMEZ como apoderado sustituto del demandante

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr DANIEL ARTURO SUAREZ SOLANO como apoderado sustituto de la demandada BRINKS

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora desiste del interrogatorio de parte al representante legal de BRINKS DE COLOMBIA S.A. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se acepta el desistimiento

Se practica el interrogatorio de parte al demandante decretado a instancia de la parte accionada

Se practican los testimonios de DIEGO ALEXANDER GARCÍA MONTOYA y HAROLD MONTOYA OROZCO decretados a instancia de la parte actora

En uso de la palabra, el apoderado de la parte accionada desiste del testimonio de JUAN ISMAEL PÉREZ CELYCON. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se acepta el desistimiento

Se practica el testimonio de ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ y de GERMAN ARZAYUS VELÁSQUEZ, decretados a instancia de la parte accionada.

Se declara precluida la oportunidad para el recaudo del testimonio del señor FERNÁN EDIXSON PERILLA MARTÍNEZ. Lo anterior como quiera que no se garantizó la conectividad.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en etapa de juzgamiento.



En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **BRINKS DE COLOMBIA S.A** de cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **YOVANNY MONTOYA RENGIFO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultadas del juicio el despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS lo serán a cargo del demandante, en firme la presente providencia por Secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$300.000 en favor de la demandada

CUARTO: Si no fuera apelada oportunamente la presente sentencia, consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/96f6c920-7f44-49cf-a2d3-29b0ad7b381b?vcpubtoken=67862a74-c5a1-4cd7-85d7-f6af5ca9cb18>

SAD

Duración audiencia: 02:48:07

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604d36f52195ef0b85a486143e11ddb19d571894f58111fb21a77d02b2f38c23**

Documento generado en 30/06/2023 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>